

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTA

Doña Ana Guarinos López

VOCALES

D. Lorenzo Robisco Pascual, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba, D. Francisco Javier del Río Romero, D. Antonio Ruiz Morán y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las nueve horas del día seis de mayo de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de de D^a Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintinueve de abril de dos mil quince.

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/13, CASTELLAR DE LA MUELA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 29 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobar el siguiente proyecto de obra:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/13	CASTELLAR DE LA MUELA	Pavimentación de calles	37.500€

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/09, ALOVERA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 29 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobar el siguiente proyecto de obra:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/09	ALOVERA	Pavimentación de calles	50.000€

5.- PROYECTO DE OBRA PISV-2015/03, JADRAQUE.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan de Inversiones sostenibles, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 22 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna
Aprobar el siguiente proyecto de obra:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2015/03	JADRAQUE	Renovación y reparación de la red municipal de colectores, agua potable y acometidas domiciliarias	300.000€

6.- EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRA CTRA. GU-418 “DE CM-210 A LP ZARAGOZA (LA YUNTA). ACTAS DE CONFORMIDAD 3ª REMESA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que con fecha 12 de diciembre de 2008 el Pleno de la Corporación aprobó el Contrato de Acondicionamiento y Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial, en el que se divide la provincia en tres zonas de actuación: Zona 1.: Norte y Sigüenza; Zona 2.: Molina de Aragón y Zona 3.: Guadalajara.

Con fecha 25 de junio dos mil nueve la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Guadalajara aprueba el Proyecto incluido en el citado contrato, cuyas características son:

ZONA:2 MOLINA DE ARAGÓN

CARRETERA: GU-418 DE C M 210 A LP ZARAGOZA (LA YUNTA)

PRESUPUESTO: 2.069.607,27€

La ejecución de las obras hacía necesaria la adquisición de una pequeña franja de terrero del lateral de la carretera, a cuyo fin se elaboró junto al proyecto la relación de los titulares catastrales de los terrenos afectados por la ampliación de la traza de la carretera y, al objeto de no retrasar la ejecución, debido al deterioro de la vía y para evitar mayores riesgos a los usuarios de la misma, se intentó, por los servicios técnicos de la Diputación, llegar a un acuerdo con los propietarios afectados, que dieron su conformidad, suscribiéndose la correspondiente acta de conformidad de la cesión de los terrenos que percibirán libre de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes

Visto los informes emitidos por el de Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles y por la Intervención de fecha 21 y 22 de abril de 2015, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 16 de la Ley de Carreteras y Caminos de

Castilla La Mancha, artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobación el siguiente proyecto de obra:

Primero.- Ejercer la facultad de expropiación respecto de una franja de terreno a incorporar en Carretera GU-418 conforme al proyecto **GU-418** tramo de **CM 210 A LP ZARAGOZA (LA YUNTA)**- 3ª remesa - cuya relación de titulares figura en el punto siguiente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de **2.157,00 euros** correspondiente a la citada adquisición y por las cantidades que han sido acordadas con los respectivos titulares que se determinan a continuación:

**RELACIÓN DE AFECTADOS ACTAS DE CONFORMIDAD.REMESA 3ª
ACONDICIONAMIENTO CARRETERA GU-418 DE CM 210 A LP
ZARAGOZA (LA YUNTA)-, T.M. Cubillejo de la Sierra**

Nº ORDEN	POLÍGON.	PARCELA	NIF	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	SUP. EXP. M2	VALOR EXPR. €
81	51	373A	0671144G	CARIDAD LOPEZ SANZ	CL MUNICIPIO LA YUNTA 19362 GUADALAJARA	1716	858€
89	51	370	03064515H	LUIS QUINTANILLA FLORIA	CL REAL 2 LA YUNTA 19362 GUADALAJARA	846	423€
88	51	407A	03064515H	LUIS QUINTANILLA FLORIA	CL REAL 2 LA YUNTA 19362 GUADALAJARA	888	444€
78	51	345A	03064515H	LUIS QUINTANILLA FLORIA	CL REAL 2 LA YUNTA 19362 GUADALAJARA	825	412,50€
40	7	322	03064515H	LUIS QUINTANILLA FLORIA	CL REAL 2 LA YUNTA 19362 GUADALAJARA	39	19,50€

TOTAL 2.157,00

Tercero.- Hecho efectivo el pago, proceder a su inclusión en el Inventario de Bienes e Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los servicios de la Diputación afectados.

7.- APROBACIÓN RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PROYECTO DE OBRAS CTRA. GU-963 TRAMO: “DE CM-2112 A MOTOS”.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

“ZONA 2 MOLINA DE ARAGÓN: GU-963 “De CM-2112 a Motos ”
PRESUPUESTO: 265.000,00 €, Presupuesto expropiaciones: 1.630,00 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado una reclamación durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 31 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobación el siguiente proyecto de obra:

PRIMERO.- Estimar en parte las siguientes alegaciones:

Alegación 1: Presentada por Dña. Elena Martínez López, de fecha 30 de marzo de 2015 relativa a disconformidad con el trazado de la carretera y a la posible afección de un muro de piedra existente en la finca con número de orden en el expediente 31, y que se corresponde con la parcela 396 del polígono 2 del Término municipal de Motos. Visto el expediente, procede estimar en parte la alegación realizada en los siguientes términos: respecto a la disconformidad sobre el trazado de la carretera, que no se trata de una carretera de nueva construcción sino de una adecuación de la actual y que dicha adecuación se realizará según el proyecto aprobado. Respecto al muro existente en la finca afectada, tras la comprobación oportuna y una vez realizado el replanteo previo de la obra, se estima que no va a ser necesario afectar el muro existente en la parcela 396 del polígono 2 del término municipal de Alustante (Motos).

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo y con la salvedad antedicha, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

TERCERO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

CUARTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO.- Publicar edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

SÉPTIMO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

OCTAVO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

8.- APROBACIÓN RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PROYECTO DE OBRAS CTRA. GU-965 TRAMO: “DE N-211 A ANQUELA DEL PEDREGAL”.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

“ZONA 2 MOLINA DE ARAGÓN: GU-965 “De N-211 a Anquela del Pedregal” PRESUPUESTO: 740.000,00 €, Presupuesto expropiaciones: 13.693,50 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado una reclamación durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 31 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobación el siguiente proyecto de obra:

Alegación 1: Presentada por D. Rafael Meda Martínez, de fecha 27 de marzo de 2015 relativa a solicitud de no expropiación de la finca con número de orden en el expediente 2, y que se corresponde con la parcela 13 del polígono 504 del Término municipal de Prados Redondos. Visto el expediente, procede estimar esta alegación indicando que la referida finca, que se corresponde con la parcela 13 del polígono 504 del término municipal de Prados Redondos, no es necesario expropiarla dado que se puede encajar la sección de la carretera en la zona de dominio público. Por lo que se debe excluir dicha finca de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por la obras de la carretera GU-965.

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo y con la modificación antedicha, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la

ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

TERCERO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

CUARTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO.- Publicar edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

SÉPTIMO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

OCTAVO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

9.- BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta que los ciudadanos y ciudadanas de Guadalajara han dado muestras suficientes de su solidaridad hacia las situaciones de pobreza y miseria que sufren las comunidades de los países más empobrecidos o en vías de desarrollo.

La Diputación de Guadalajara participa de esta preocupación por la situación de los que menos tienen, por lo que, consciente de que en estos momentos es un compromiso irrenunciable de todos y muy particularmente de las Instituciones Públicas la búsqueda de fórmulas eficaces que lleven a paliar la situación de desigualdad y dependencia en la que se encuentran aquellos países, quiere sumarse al esfuerzo solidario de los que trabajan en favor de mejorar las condiciones de vida de aquellas comunidades.

La Institución Provincial reconoce, así mismo, el importante papel que las ONGs y demás entidades de cooperación vienen desempeñando en la defensa de los más necesitados y de la solidaridad entre los pueblos. Por ello, a fin de regular el acceso a las ayudas, vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 20 de abril de 2015 y de la Intervención de fecha 22 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobación el siguiente proyecto de obra:

Aprobar la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas humanitarias y de emergencia, en los términos que recogen las **Bases** elaboradas al efecto y que más adelante se transcriben, con cargo a las consignaciones existentes a tal fin en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el año 2015, partida presupuestaria 2301.48009, por un importe total de **125.000,00 €**, conforme el siguiente desglose:

<i>Descripción de la actuación subvencionada</i>	<i>Crédito máximo a disponer (€)</i>
Proyectos de cooperación al Desarrollo	112.500,00 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia	12.500,00 €

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA. AÑO 2015.

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado marginación y pobreza en que se encuentran los países del Sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2015. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día _____, se registrá por las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

- A) Proyectos de Cooperación al desarrollo*
- B) Ayudas Humanitarias y de emergencia.*

Tercera.- Proyectos subvencionables.

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

1.1. Para tener acceso a las subvenciones los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.
- c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.
- d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

1.2. Supuestos excluidos:

- a) Los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino.
- b) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.
- c) Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros y servicios.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia. Serán subvencionables:

- Los proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas, especialmente en aquellos casos en que la situación se encuentra cronificada en el tiempo.
- Los proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armados, combates), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves).

Cuarta.- Prioridades

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

a) Ámbito geográfico:

1ª Prioridad:

- América del Sur: Bolivia, Colombia Ecuador y Perú,

- Centroamérica y Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, y República Dominicana.

2ª Prioridad:

- África Subsahariana: Angola, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.
- África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población saharaui y Territorios Palestinos.
- Asia: India

b) Ámbito sectorial:

Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

- . Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.
- . Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.
- . Atención a la equidad de género.
- . Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Las prioridades se fijarán a la comunicación de la apertura del plazo para la presentación de las propuestas.

Quinta.- Crédito Presupuestario.

5.1 El crédito presupuestario total se eleva a 125.000,00 € (partida 231.480.09 del Presupuesto de 2015), conforme el siguiente desglose:

Descripción de la actuación subvencionada	Crédito máximo a disponer (€)
Proyectos de Cooperación al Desarrollo	112.500,00 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia	12.500 €

5.2. Dado que las bases incluyen la posibilidad de financiar Inversiones, sin determinar el importe, y el crédito se encuentra en el capítulo IV, se procederá a una modificación

de crédito una vez realizado el informe de valoración para ajustar el mismo a los proyectos que se propongan.

5.3.-El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante.

2.- A estos efectos será imprescindible acreditar el total de las aportaciones disponibles mediante la certificación de cada uno de los cofinanciadores. No se considerará como aportación, la que se impute en concepto de “subvención solicitada” o “a solicitar”, sin más. De contemplar el proyecto esta posibilidad, se requerirá para la efectividad de la misma, certificado del representante legal de la entidad del acuerdo adoptado por la entidad sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto en los términos planteados.

3.- La cantidad máxima a solicitar a la Diputación Provincial no superará el 20% de los créditos disponibles en la modalidad de Cooperación al desarrollo. Este criterio no será de aplicación en la modalidad de *Ayudas Humanitarias y de emergencia*.

Séptima.- Condiciones de las acciones a financiar

1.- El proyecto para el que se solicita subvención, deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y finalizar un mes antes del plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la **Base Decimonovena**, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

2.-En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.-En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

Octava.- Gastos subvencionables.

Son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados, conforme desglose Anexo VI. Estos gastos podrán

referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de finalización del periodo subvencionado, conforme lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria.

Novena.- Beneficiarios.

1.-Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá indicarse el nº de asociados en Guadalajara.
- e) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarios , en su calidad de **miembro asociado**, las contrapartes o socios locales propuestos por las ONGDS , responsables de ejecutar la totalidad o parte de las actividades del proyecto; estándose a lo dispuesto en los artículos 13.2, 30.6,40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la LGS.

Décima.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes a aportar en su caso, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n., Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solo podrá presentarse una solicitud/proyecto por organización o entidad solicitante.

Undécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa (común en las dos modalidades):

De la ONGD Solicitante:

- 1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.
- 2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 9ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c) y d), de la mencionada Base).
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurran por primera vez a la convocatoria.
- 4.- Ficha de Datos de Terceros (**ANEXO V**), en el caso de las ONGs que concurran por primera vez a la convocatoria.
- 5.- Declaración Responsable (**ANEXO III.1**) sobre cumplimiento de requisitos.
- 6.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

De la ONGD Local (contraparte):

- 1.- Acreditación de la personalidad jurídica: estatutos, copia inscripción en el Registro que proceda, tarjeta identificación fiscal.
- 2.- Solvencia: memoria institucional, organigrama.
- 3.- Declaración Responsable (**ANEXO III.2**) sobre cumplimiento de requisitos.

B) Documentación técnica (común a las dos modalidades):

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el **Anexo II, a) o b), según modalidad.**

2.-Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (**Anexo IX**).

C) Otra documentación (común en las dos modalidades):

1.- Memoria / Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2014, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La Memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.

2.- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio Local donde se fijen los términos de colaboración para la ejecución del proyecto. (o compromiso de aportarlo, de ser aprobado el proyecto).

D) Documentación específica:

Modalidad a)

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el **Anexo IV, modalidad a)**, la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el mismo. Para valorarse dicha documentación deberá hacer referencia expresa al proyecto y referenciarse en los capítulos correspondientes del **Anexo II**.

Modalidad b)

La entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario de Identificación, a efectos de evaluar los criterios de valoración previstos en el **Anexo IV, modalidad b)**.

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Duodécima.- Plazo de presentación de solicitudes.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.	La convocatoria se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto, se comunicara a las ONGDs domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto

	para la presentación de propuestas.
--	-------------------------------------

Decimotercera.- Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art, 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Decimocuarta.- Criterios de Valoración.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
1.- Intervención de los actores: 1.1. ONG solicitante: Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc. 1.2 ONG local: Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc. 2.- Proyecto de desarrollo: Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo. La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la “Ficha Técnica de valoración de Proyectos”, que figuran en el Anexo IV, modalidad a) <u>Puntuación mínima exigida</u>	1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos 2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos. 3.- Presupuesto, hasta 20 puntos 4.-Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos. 5.- Sostenibilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos. Los aspectos concretos a valorar en cada uno de los apartados se especifican en la ficha del Anexo IV, modalidad b) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 60 puntos.

La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla: - ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos - Proyecto: 33 puntos	
---	--

Decimoquinta.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio del Área de Promoción Social.

Órgano Colegiado.

Corresponderá al Área Promoción Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes en la modalidad a), y de quince días en la modalidad b).

Decimosexta.- Plazo de resolución y notificación.

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de 6 meses.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptima.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada, adjuntando la confirmación de la fecha de inicio del proyecto.
2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:
 - a los objetivos del mismo,
 - a las actividades programadas,
 - la población beneficiaria,
 - la zona de ejecución,
 - el plazo de ejecución hasta 4 meses
 - o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre capítulos de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:

Modalidad a:

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (**Anexo VII**). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.
- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (**Anexo VIII. a**)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse material gráfico relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital.

Modalidad b:

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (**Anexo VIII. b**)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse material gráfico relativo a la ejecución del proyecto en formato digital.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en estas Bases.

Decimoctava.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus

obligaciones con la Institución Provincial y los Consorcios de Extinción de Incendios (CEI) y Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Decimonovena.- Plazo de justificación del gasto

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.
2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición y resolución de dicho aplazamiento se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo Común
3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésima.- Forma de justificación del gasto

- 1.-La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa, con aportación de la documentación que se especifica en el **Anexo VI** (Instrucciones para la justificación).

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales de los justificantes con la impresión de que la actividad ha sido “subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara”, especificando el % imputado a la ayuda concedida.

- 2.-Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.
- 3.- Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación requerida en el apartado anterior mediante certificado

emitido por el Organismo Internacional que garantice, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoria y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

4.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia cotejada y conforme por cualquier entidad publica del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

5.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.

6.- Los justificantes de gasto (recibos, facturas, y demás documentos de valor probatorio), que se aporten en idioma distinto del español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción.

7.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo primera.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se efectúe la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigésimo segunda. -Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo tercera. - Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la **Base Primera**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio a efectos de notificación _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno de contacto _____
Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad: ☐ Proyecto Cooperación al Desarrollo ☐ Ayuda Humanitaria y de Emergencia

Denominación del Proyecto: _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II, a) o b), según modalidad)
- ☐ Declaración Responsable Entidad solicitante (Anexo III.1)
- ☐ Ficha de datos de terceros (Anexo V)
- ☐ Acreditación de la persona firmante
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 9ª
- ☐ Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
- ☐ Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
- ☐ Documentación socio local/contraparte (estatutos, registro, identificación fiscal, organigrama, memoria institucional y Declaración Responsable (Anexo III.2).
- ☐ Experiencia de la ONGD solicitante y local (Anexo IX)
- ☐ Memoria de sensibilización en la provincia de Guadalajara en el año 2014
- ☐ Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local o compromiso de aportación
- ☐ Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2015

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II, modalidad a):

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ⁽¹⁾

1.- ENTIDADES

1.1- ONG Solicitante

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

C.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:

Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local.

1.2.- ONG Local

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

1.3.-Datos del proyecto

Título de Proyecto

País /Área geográfica donde se realizará

Sector/ Subsector

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio y finalización

Coste total:

Plan de financiación:

Subvención solicitada

Otras aportaciones disponibles (especificar).

Localización exacta del proyecto

Breve resumen del proyecto (1/2 folio)

2.- PROYECTO DE DESARROLLO:

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 3 folios)

Contextos, antecedentes y justificación.

2.2. Población beneficiaria (máximo 2 folios)

Descripción, con cuantificación BD y BI.

Criterios de selección.

Participación de los beneficiarios en el proyecto

2.3.-Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:

2.3.2. Cronograma

Relación de actividades y cronograma:													
Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
R.E.1.:													
Actividad 1.1.:													
Actividad 1.2.:													
R.E.2.:													
Actividad 2.1.:													
Actividad 2.2.:													
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:													

3.- Recursos y seguimiento del proyecto (máximo 3 folios)

Recursos humanos para la consecución de los objetivos.

Recursos materiales y técnicos.

Seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto y Financiadores

4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL				Coste TOTAL Proyecto
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comuni- dad local/Otros	TOTAL	
A.COSTES DIRECTOS									
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles									
Indicar subpartida de gasto									
A-II Edificios / bienes inmuebles, infraestructuras									
AII.1. Construcción/reforma (gasto inventariable)									
AII.2. gastos fungibles (gasto no inventariable)									
Indicar subpartida de gasto									
A.III Equipos y Suministros									
Indicar subpartida de gasto									
A.IV Personal									
A.IV.a. Personal Local									
A.IV.b. Personal Expatriado (máximo 15%)									
A. V Costes de viajes, estancias y dietas									
Indicar subpartida de gasto									
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica									
Indicar subpartida de gasto									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
% de Costes Directos S/Total									
B. COSTES INDIRECTOS									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
% de Costes Indirectos (máximo 8%)									
TOTAL GENERAL									

Porcentaje sobre Totales									
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador.

4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APOORTE LOCAL (2)				TOTAL Proyecto
					Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores(1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad Local/ otros	TOTAL	
A. COSTES DIRECTOS													
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles													
Indicar subpartida de gasto													
A-II Edificios / bienes inmuebles, infraestructuras													
AII.1. Construcción/reforma (gasto inventariable)													
AII.2. gastos fungibles (gasto no inventariable)													
Indicar subpartida de gasto													
A.III Equipos y Suministros													
Indicar subpartida de gasto													
A.IV Personal													
A.IV.a. Personal Local													
A.IV.b. Personal Expatriado (máximo 5%)													
A. V Costes de viajes, estancias y dietas													
Indicar subpartida de gasto													
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnicas													
Indicar subpartida de gasto													
TOTAL COSTES DIRECTOS													
% de Costes Directos S/Total													
B. COSTES INDIRECTOS													
TOTAL COSTES INDIRECTOS													
% de Costes Indirectos													

(máximo 8%)													
TOTAL GENERAL													
Porcentaje sobre Totales													

- (1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador
(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

5. Sostenibilidad de la intervención (máximo 4 folios).

Viabilidad sociocultural.
Sostenibilidad del proyecto.
Análisis de género e indicadores de impacto.
Sostenibilidad medioambiental
Factores de riesgo

(1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)

ANEXO II, modalidad b)

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

1.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Título de Proyecto
1.2. Plazo de ejecución del proyecto:
Fecha prevista de inicio
Fecha prevista de finalización
1.3. Coste total:
Monto de la subvención solicitada
1.4. Breve descripción

2.- ONG SOLICITANTE

- 2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:
Dirección: Teléfono:
2.2. C.I.F.:
2.3. Fecha de constitución:
2.4. Naturaleza Jurídica:
2.5 Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:
Cargo:

2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por la entidad en los dos últimos años.

3.- CONTRAPARTE LOCAL

3.1.Nombre:

3.2 Fecha de constitución y campo de actividades:

3.3. Naturaleza Jurídica:

3.4. Dirección:

Teléfono:

3.5 Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

4.- PROYECTO

4.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 2 folios)

Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

4.2. Planificación del proyecto y coherencia interna (máximo 3 folios)

Objetivo General.

Objetivo/ os específicos del proyecto.

Resultados esperados.

Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.

Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.

Seguimiento y evaluación.

4.3. Presupuesto y Financiadores

4.3.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APOORTE LOCAL				Coste TOTAL Proyecto
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comuni- dad local/Otros	TOTAL	
A.COSTES DIRECTOS									
A.I.Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles									
Indicar subpartida de gastos									
A-II Edificios / bienes inmuebles, infraestructuras									
AII.1. Construcción/reform a (gasto inventariable)									
AII.2. gastos fungibles (gasto no inventariable)									
Indicar subpartida de gastos									
A.III Equipos y Suministros									
Indicar subpartida de gastos									
A.IV Personal									
A.IV.a. Personal Local									
A.IV.b. Personal Expatriado (máximo 5%)									
A. V Costes de viajes, estancias y dietas									
Indicar subpartida de gastos									
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica									
Indicar subpartida de gastos									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
% de Costes Directos S/Total									
B. COSTES INDIRECTOS									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
% de Costes Indirectos (máximo 8%)									
TOTAL GENERAL									

Porcentaje sobre totales									
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador.

4.3.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

SUBPARTIDAS/ FINANCIADO-RES	Uni- dad	Canti- dad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL (2)			TO- TAL	TOTAL Proyecto
					Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinancia dores(1)	TOTAL	ONG LOCAL	Benefi- ciarios	Comuni- dad Local/ otros		
A. COSTES DIRECTOS													
A.I.Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles													
Indicar subpartida de gastos													
A-II Construcción / Reforma bienes inmuebles													
AII.1. Construcción/reforma (gasto inventariable)													
AII.2. gastos fungibles (gasto no inventariable)													
Indicar subpartida de gasto													
A.III Equipos y Suministros													
Indicar subpartida de gasto													
A.IV Personal													
A.IV.a. Personal Local													
A.IV.b. Personal Expatriado (máximo 5%)													
A. V Costes de viajes, estancias y dietas													
Indicar subpartida de gasto													
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnicas													
Indicar subpartida de gasto													
TOTAL COSTES DIRECTOS													
% de Costes Directos S/Total													
B. COSTES INDIRECTOS													
TOTAL COSTES INDIRECTOS													
% de Costes Indirectos													

(máximo 8%)													
TOTAL GENERAL													
Porcentaje sobre Totales													

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

4.4. Población beneficiaria y participación de los actores (máximo 2 folios)

Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).

Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción.

Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.

Participación actores locales.

4.5. Sostenibilidad e impacto (máximo 3 folios)

Viabilidad Sociocultural.

Efectos de la intervención en la población.

Perdurabilidad de los efectos de la intervención una vez concluido el proyecto.

ANEXO III. 1)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D._____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus

obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III. 2)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOCIO LOCAL
--

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. _____, con Documento de identidad _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad se encuentra legalmente constituida al amparo de la legislación del país al que pertenece (indicar cual), no tiene ningún impedimento para llevar a cabo intervenciones en proyectos de desarrollo y cumple la normativa vigente en materia de asociaciones.

2.-Que de acuerdo a la legislación laboral y tributaria del país, se encuentra al corriente de todas sus obligaciones, ejerciendo su actividad dentro del marco normativo y en ejercicio de sus derechos.

3.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que le es de aplicación y que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV, modalidad a)

FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES

1.-Experiencia Organizaciones

1.1. ONG solicitante

1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)	
--	--

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades = 1 punto, 4-6 actividades =2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).

1.1.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2puntos)	
---	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:

1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados

1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12	
---	--

PROYECTO DE DESARROLLO

2.- Formulación técnica

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos)	
--	--

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio

necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

2.1.2. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 1 punto; 2 puntos para los países de la 1ª prioridad.

2.1.3. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.

2.2. Beneficiarios

2.2.1. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1,5 puntos; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 0.5 puntos.,

2.2.2. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.

2.2.3 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).	
---	--

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5 puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto aporte valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto (0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).

2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1 Matriz de Planificación

2.3.1.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).

2.3.1.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)	
--	--

La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).

2.3.1.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).

2.3.2. Actividades

2.3.2 Coherencia y grado de descripción de actividades.	
--	--

Cronograma. (De 0 a 3 puntos).	
---------------------------------------	--

Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1,5 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (1 punto).

3. Recursos y seguimiento del Proyecto

3.1 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto)	
--	--

El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), (0,5 puntos); se imputa el personal a la consecución de resultados que corresponda, (0,5 puntos)...

3.2. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto)	
--	--

No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.

3.3.. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)	
---	--

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto , tanto técnico como financiero (0,5 puntos);se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).

4. Presupuesto.

4.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.

4.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos)	
--	--

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos

4.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos)	
---	--

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos.

4.4. Aportes locales. (De 0 a 2 puntos).	
---	--

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

5. Sostenibilidad de la intervención

5.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 3 puntos).	
---	--

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (0,5 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0,5 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (1 punto); se describe adecuadamente cómo el proyecto es coherente con las políticas locales de desarrollo (0,5 puntos); se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (0,5 puntos).

5.2. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos)	
--	--

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución , hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto ;se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc. , pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos).

5.3. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos)	
--	--

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto, tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.

5.4. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)	
--	--

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

5.5. Riesgos (De 0 a 1 puntos)	
---------------------------------------	--

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

PUNTUACION TOTAL PROYECTO DE DESARROLLO: De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33	
---	--

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA ORGANIZACIONES	12	
PROYECTO DE DESARROLLO	33	
TOTAL (*)	45	

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO IV, modalidad B)

VALORACION DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

1.-Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:

-Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.
- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

3.- Presupuesto, hasta 20 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.
- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.
- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.
- Documentación complementaria detalle de los gastos.
- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.

4.-Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos:

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.

- Capacidad institucional y actividades ejecutadas por la entidad solicitante en Guadalajara.

- Población beneficiaria: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios/as en la identificación y la ejecución de la intervención.

- Participación de los actores: Compromiso y grado de participación de actores locales/ autoridades locales.

5.- Sostenibilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.

- Adecuación de la intervención al contexto sociocultural

- Impacto de la intervención en la población

- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

Puntuación mínima exigida para que el proyecto se valore Apto: 60 puntos

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF/ CIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL										
CALLE				Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN						PROVINCIA					
TELEFONO 1			TELEFONO 2			FAX					

DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)

C.C.C.	BANCO				SUCURSAL				D.C.		CUENTA													
IBAN (24 DIGITOS)																								

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE GASTO

Apartado 1: Gastos subvencionables y su justificación

Gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la LGS y las presentes bases, y financien la consecución de los objetivos. Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. Podrán ser:

A) GASTOS DIRECTOS:

Capítulo I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, así como el arrendamiento de los mismos, siempre que estos no se correspondan con sedes de la

contraparte local.

Justificación:

- a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a cinco años para los bienes inscribibles en un registro público, ni de dos años para el resto de los bienes, todo ello teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el apartado 5 del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.
- c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

Capítulo II. Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras.

Capítulo II.1 Gastos en construcción o reforma de bienes inmuebles. (Afectos siempre a bienes inventariables)

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye: mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas, planos y estudios técnicos, materiales de construcción así como el transporte de los mismos. En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente y garantizar el cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS. Se contemplan también los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

Justificación:

Documentación a aportar:

- a) Proyecto de obra visado por el colegio profesional, cuando uno y otro sea exigible conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesite proyecto, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Si el requisito del visado no pudiera cumplimentarse, la entidad beneficiaria justificará los motivos.
- b) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En aquellas obras menores (obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar) se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.

- c) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de obras sobrepasase la cuantía de 30.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso para la realización de la obra, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo ejecuten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Capítulo II. 2 Gastos fungibles, derivados de la ejecución de obras, mejoras, reforma, infraestructuras... (materiales, mano de obra valorizada o no, etc.). (Bienes no inventariables)

Justificación:

Se aportarán facturas en la que figuren desglosados los conceptos imputados.

Capítulo III. Equipos y Suministros.

Comprende:

- Adquisición de bienes y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como su instalación y puesta en funcionamiento.
- Suministro de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.

Justificación:

Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 12.000 euros (art.31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo, en el expediente se justificara la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si está fuese la elegida.

Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, se estará a lo establecido en los apdos. 4 y 5 del art. 31 de la LGS; asimismo, los gastos de amortización de éstos tendrán el carácter de subvencionables en las condiciones establecidas en el art. 31.6 de la citada ley.

Bienes inventariables: se aplicarán a operaciones que tengan por objeto bienes de las categorías siguientes:

- Bienes muebles, entendiéndose por tales aquellos que puedan ser separados de su soporte sin quebrantamiento de la materia ni deterioro del objeto.
- Maquinaria y utillaje.

Elementos de transporte

- Equipos para procesos de información

Bienes de valor extraordinario o artístico.

- Inmovilizado inmaterial: propiedad industrial, propiedad intelectual y aplicaciones informáticas.

Serán inventariables aquellos bienes que recogidos en el apartado anterior:

1.º) No sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico.

trescientos euros (300'00 €), excepto mesas, sillas y armarios o estanterías que se inventarían todos.

3.º) Compras de un conjunto de bienes de un mismo tipo y en una misma factura, que individualmente no alcancen el mínimo pero supongan un gasto significativo.

Se aportarán facturas en la que figuren desglosados los conceptos imputados.

Capítulo IV. Gastos de personal.

Se incluyen aquí, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado al proyecto objeto de la subvención; no pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad en España.

- a) **Personal local:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia.

Justificación:

- Contrato de trabajo y nóminas
- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.
- En su caso, Facturas y Contrato de arrendamiento o, en el supuesto de que éste no sea posible, certificación que motive la no realización de contrato expedida por la entidad beneficiaria y garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

- b) **Personal expatriado:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, incluidos los referidos a los seguros vinculados a este personal en relación con el proyecto.

Justificación:

- Contrato laboral.
- Nóminas
- Seguros Sociales TC1 y TC2
- Pólizas de los seguros contratados, en su caso
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.
- Acuerdo complementario de destino, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el estatuto del cooperante.

Los costes imputados al proyecto por este concepto (personal expatriado) no podrán ser

superiores al **15%** de la ayuda solicitada y subvencionada para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y al **5%** para Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia.

Capítulo V. Gastos de viajes, estancias y dietas

Podrán incluirse en los costes del proyecto:

- gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto.
- gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta).
- los relativos a los viajes asignados al personal expatriado.

Justificación:

- deberán aportarse las facturas en las que se identifique claramente su vinculación con el proyecto

-en el caso de las dietas, se presentará una liquidación conforme a los modelos 3.a) y 3.b) que se incluyen en el presente anexo.

Capítulo VI. Funcionamiento y Asistencia técnica

Se consideran incluidos en este capítulo:

a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto. Para su justificación y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:

- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONG española: contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.

- Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: factura emitida por el prestador del servicio.

b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. La justificación contempla las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados: deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se

justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director o responsable del proyecto.

- Coste de la formación ejecutada por la ONG local: se aportará memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

- Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONG española: la justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales encargados de la formación y, además, memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

c. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.

d. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. Se justificarán aportando documentos de tráfico legal probatorios de la realización del gasto como, por ejemplo, documentos o extractos bancarios para los costes de transferencias.

e. Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. Para la justificación se aportarán las facturas y los informes de evaluación.

f. Los gastos de traducción y/o compulsas de documentos. La justificación se efectuará mediante la aportación de facturas. Estos justificantes podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención pero siempre deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de justificación.

g. Los costes de alquiler y/o reparación y/o mantenimiento de bienes muebles exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal. Se justificarán mediante la aportación de las facturas de gasto y contratos efectuados

h. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad, limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado. Se justificarán mediante la aportación de las facturas relativas a los mismos.

i. Gastos relativos a la visibilidad del proyecto.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

Para aquellos costes derivados de la prestación de un servicio, cuando el importe total sobrepasase la cuantía de 12.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a

la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Gastos no subvencionables

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales
- Los imprevistos
- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.

B) GASTOS INDIRECTOS:

Gastos administrativos de la entidad solicitante y/o contraparte derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. El total de estos gastos, se imputen o no a la subvención solicitada, no podrán exceder del 8% de la cantidad solicitada así como de la finalmente concedida, en su caso. Su justificación se efectuará mediante certificación de la Entidad que imputa el gasto.

Apartado 2: Información general a la justificación

1. Todos los documentos imputados deberán ir numerados, correspondiendo el número de cada uno de ellos a aquel con el que figuren en la relación de justificantes.
2. En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.
3. No serán admisibles los gastos auto facturados, es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad adjudicataria o sus socios locales.
4. Se entiende por facturas los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:
 - Nº de factura
 - Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio)
 - Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o su socio local (en el caso de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan)
 - Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (impuesto sobre Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto, en su caso) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse “IVA incluido”
 - Lugar y fecha de emisión y pago
 - Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos
 - Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos antes relacionados.

Se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, profesionales varios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en que se efectúa el gasto. Igualmente, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc) se encuentren graves dificultades para obtener estas últimas, o cuando se trate de compensaciones por desplazamientos para la participación en actividades formativas o análogas. En éste último caso, el recibo firmado por el beneficiario se acompañará de declaración responsable del representante de la contraparte local en la que se certifique la efectiva realización de la actividad.

5. Cuando se haya recibido subvención de dos tipos de gasto (**gasto corriente o inversiones**), los justificantes se relacionarán agrupados por tipo de gasto dentro de su capítulo correspondiente y se estará a lo establecido en la base vigésima apartado 2.

Apartado 3: Documentación a aportar en la justificación

- 1) Certificado del Representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido¹⁾
- 2) relación de justificantes conforme al modelo establecido²⁾
- 3) Originales o copias compulsadas (ver apartado 4 Base vigésima) de las facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico
- 4) Justificantes del abono de todos los gastos imputados al proyecto. Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

5) Documentos bancarios de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas de cambio legalmente establecidas

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 2) Ver modelo de Relación de justificantes

1) MODELO CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D. _____, con D.N.I. _____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201__.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:_____

2.a) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS COOPERACIÓN

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles							
A.II. Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras							
A.II.1 Construcción/reforma (gasto inventariable)							
A.II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)							
A.III. Equipos y Suministros							
A.IV. Costes de Personal							
A.IV.a Personal local							
A.IV.b Personal expatriado (máximo 15%)							
A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas.							
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante							

(Max. 8%)							
TOTAL COSTES							
* Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.							

En, a de de 201_
Fdo.:

2.b) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles							
A.II. Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras							
A.II.1 Construcción/reforma (gasto inventariable)							
A.II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)							
A.III. Equipos y Suministros							
A.IV. Costes de Personal							
A.IV.a Personal local							
A.IV.b Personal expatriado (máximo 15%)							
A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas.							

A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							
* Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.							

En, a de de 201_

Fdo.:

3.a) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (individual)

D. / D^a

Con domicilio en

y documento de identidad (nacionalidad) n°

se ha desplazado a durante las fechas.....con motivo de.....

GASTOS REALIZADOS:

	Nº de días	Importe (moneda local)	Importe (€)	Importe/día (€)
Alojamiento				
Manutención				(Máx. 40 €/día)
Alojamiento y manutención				(Máx. 100 €/día)
Total dietas				

LOCOMOCIÓN:

Medio de transporte	Trayecto	Importe (moneda local)	Importe (euros)
Total			

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

Trayecto	Nº Kms.	€/Km	Importe (moneda local)	Importe (euros)
		0,19 €/Km		
		0,19 €/Km		
Total				

	Moneda local	Euros
Importe total		

En, a de de

Recibí
(Firma del receptor)

Conforme a la liquidación formulada
(Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos:

3.b) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (grupos)

D. / D^a
y documento de identidad (nacionalidad) n°
responsable (cargo) de la entidad
certifica que las personas que se relacionan a continuación se han desplazado a
..... durante las fechas
con motivo de

LISTA DE PERSONAS:

Nombre y Apellidos	Nº identificación	Relación con el proyecto	Firma

GASTOS REALIZADOS:

	Nº de días	Importe (moneda local)	Importe (€)	Importe/día (€)
Alojamiento				
Manutención				
Alojamiento y manutención				
Total dietas				

(Máx. 40
€/persona y día)
(Máx. 100 €/
persona y día)

LOCOMOCIÓN:

Medio de transporte	Trayecto	Importe (moneda local)	Importe (euros)
Total			

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

Trayecto	Nº Kms.	€/Km	Importe (moneda local)	Importe (euros)
		0,19 €/Km		
		0,19 €/Km		
Total				

	Moneda local	Euros
Importe total		

En, a dede

(Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos:

ANEXO VII**INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO****I. DATOS GENERALES:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

	INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
Período cubierto con este informe: de a	

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe: Nombre del Responsable: Cargo: Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (en el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													

No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

ANEXO VIII, modalidad a): INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Período cubierto con este informe: de a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)	
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe: Nombre del Responsable: Cargo: Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
 (Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA ⁽²⁾

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:
---------------------	--------------------------

--	--

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.

Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto, si procede.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS		
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)	TOTAL EUROS
A. COSTES DIRECTOS				
AI. Terrenos				
AII. Edificios/Infraestructuras				
AIII. Equipos y Suministros				
AIV. Personal				
AV. Gastos de viaje, dietas				
AVI. Funcionamiento				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
B. COSTES INDIRECTOS				
B1. Formulación, etc...				

B2.				
TOTAL COSTES INDIRECTOS				
TOTAL GENERAL				

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

ANEXO VIII, modalidad b):

**INFORME FINAL PARA PROYECTOS AYUDA
HUMANITARIA/EMERGENCIA**

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME FINAL	
Período cubierto con este informe: de a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)	
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe: Nombre del Responsable: Cargo: Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
 (Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA ⁽²⁾

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades.
Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.

Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto, si procede.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS		
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)	TOTAL EUROS
A. COSTES DIRECTOS				
AII. Edificios/Infraestructuras				
AIII. Equipos y Suministros				
A.IV. Personal				
A.V. Gastos de viaje y estancias				
A.VI. Funcionamiento				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
B. COSTES INDIRECTOS				
B1. Formulación, etc...				
B2.				
TOTAL COSTES INDIRECTOS				

TOTAL GENERAL				
---------------	--	--	--	--

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

ANEXO IX
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y/O AYUDA
HUMANITARIA-EMERGENCIA

ONGD SOLICITANTE:

Año	País	Zona	Sector	Proyecto	Coste

CONTRAPARTE:

Año	País	Zona	Sector	Proyecto	Coste

10.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURAS 3739/15, 3740/15 Y 3743/15 EMITIDAS POR AUTOCARES FRANCISCO RAMOS, S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 3739/15 de fecha 14 de Marzo de 2015, por importe de 505 €, 3740/15 de fecha 16 de Marzo de 2015, por importe de 250 € y la número 3743/15 de 21 de Marzo de 2015, por importe de 200 €, emitidas por Autocares Francisco Ramos S.L. con CIF B-19135631, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de Abril de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- El Servicio de Deportes, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con el conforme del Jefe de Deportes y el visto bueno del Diputado-Delegado de Deportes.

Con fecha 22 de Abril de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta la instrucción de procedimiento alguno de contratación de los servicios que se facturan, ni la instrucción de procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos, así mismo se informa de la existencia de fraccionamiento de contrato y de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 27 de Abril de 2015 se emite informe suscrito por el Director de Deportes y el Director de los Servicios Deportivos acerca del reparo, sin acreditar la contratación y justificativo de la prestación del servicio que se factura.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de ser aprobado el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidenta de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Deportes, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna Aprobar el siguiente proyecto de obra:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente a las facturas números 3739/15 de fecha 14 de Marzo de 2015, por importe de 505 €, 3740/15 de fecha 16 de Marzo de 2015, por importe de 250 € y la número 3743/15 de 21 de Marzo de 2015, por importe de 200 €, emitidas por Autocares Francisco Ramos S.L. con CIF B-19135631.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,